



## UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio: UIP/011/2016

Solicitud: UIP/SIP/008/2016

Cd. Victoria, Tam., a 28 de enero de 2016

C. [REDACTED]

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha veinte de enero del presente año, recibida por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

***“honorario que percibe un consejero propietario de consejo de distrito. En Tamaulipas”. (Sic)***

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Cd. Victoria, Tam., a 28 de enero de 2016.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, ***es de considerarse información pública***, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso i), de la ley en comento, el cual señala que ***se considerará información pública***:

***“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”***

En base a lo anterior, por cuanto hace al honorario que percibe un consejero propietario y de Consejo de Distrito, me permito informarle lo siguiente:

### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

#### Proceso Electoral 2016

NOMBRE	HONORARIO BRUTO MENSUAL	RETENCION ISR	HONORARIO NETO MENSUAL
Consejero Distrital	\$5,373.82	\$373.82	\$5,000.00

En consecuencia notifíquesele a la C. [REDACTED], en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara, [REDACTED]



## UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Lo anterior y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.



ATENTAMENTE

**Lic. Juan de Dios Reyna Valle**  
Titular de la Unidad de  
Información Pública del IETAM